



LAGUNA BLANCA, 02 ENE. 2014

N° 03 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Que el Municipio requiere contratar un Kinesiólogo para proporcionar atención quínésica integral a los habitantes de la comuna de Laguna Blanca durante el periodo de enero 2014.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 627 de fecha 31 de diciembre de 2013 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de diciembre de 2013 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don **JAIME ANTONIO ARTEAGA VERA** Kinesiólogo, y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, no representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios del Kinesiólogo para que realice las siguientes funciones:

1. Identificar las problemáticas de salud y posibles riesgos para la comunidad.
2. Promover la práctica habitual de ejercicio físico y reducir el tiempo de ocio.
3. Realizar modificaciones ergonómicas en puesto de trabajo
4. Detectar y tratar alteraciones posturales según edad y realizar tratamientos mediante actividades específicas.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN)
6. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
7. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el mes de Enero de 2014, con evaluación cuantitativa y cualitativa.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato regirá a contar del **02 DE ENERO DE 2014** hasta el **31 DE ENERO DE 2014**, ambas fechas inclusive.

4.- **CANCELESE** por este concepto la suma total de \$ **851.714.-** (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos catorce pesos) impuestos incluido.

5.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
Y DE LA
ALCALDIA
MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
XII REGION
LAGUNA BLANCA
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC/ ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO (A)
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
Por orden del Contralor General de la República
17 ABR 2014
CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE

CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
RECEPCION 10 ABR. 2014	
JURIDICA	
TOMA RAZON	17 ABR 2014
CONTABILIDAD	
VO OPT.	
MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA	